

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 04 de Abril de 1997</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
Nº 15.137	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

	Pág.
M.S.P. N° 1.600 del 27/09/96 - Designación de personal.....	1439
M.S.P. N° 1.712 del 15/10/96 - Aprueba planilla de puntaje de viviendas	1439
M.S.P. N° 1.769 del 21/10/96 - Faculta al Programa de Farmacia a autorizar los permisos de importación de medicamentos	1439
M.S.P. N° 2.128 del 19/12/96 - Aprueba planilla de puntaje de viviendas	1439
M.S.P. N° 0083 y S.G.D.S. N° 0066 del 12/02/97 - Deja sin efecto asignación de función jerárquica	1439
M.P.E. N° 057 del 24/03/97 - Declara fracasada - Licitación Pública.....	1440
M.P.E. N° 060 del 24/03/97 - Concurso de precios	1440
M.P.E. N° 061 del 24/03/97 - Jubilación por invalidez	1440
M.P.E. N° 069 del 26/03/97 - Sumario administrativo	1440
S.O. y S.P. N° 700 del 21/03/97 - Aprueba Acta de rescisión de contrato	1441
S.O. y S.P. N° 701 del 24/03/97 - Aprueba documentación técnica.....	1441
S.O. y S.P. N° 703 del 24/03/97 - Aprueba legajo técnico	1441
S.O. y S.P. N° 705 del 24/03/97 - Aprueba legajo técnico	1441
S.O. y S.P. N° 715 del 24/03/97 - Aprueba legajo técnico	1441
S.O. y S.P. N° 723 del 31/03/97 - Contrato de locación para realización de obra pública.....	1441

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9.379 - U.C.A. - Gobernación N° 4/97.....	1442
N° 9.359 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 10/97	1442

CONCURSO DE PRECIOS

N° 9.373 - Aguas de Salta S.A. N° 174.....	1442
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 9.366 - Farfán, Selva Argentina - Expte. N° B-72.819/95.....	1442
N° 9.365 - Quiroga, Luis Pablo - Expte. N° B-92.325/96.....	1443
N° 9.358 - Dinizzo, Orlando Nicolás - Expte. N° 1B-71.495/95	1443
N° 9.351 - Valdez, Manuel Lorenzo - Expte. N° 70.502	1443
N° 9.346 - Diez, Luis - Expte. N° B-93.331/96.....	1443
N° 9.342 - Cardozo, Melitón - Expte. N° 7.543/95	1443
N° 9.338 - Rivas, Julio Américo - Expte. N° 1B-94.628/97	1443

REMATES JUDICIALES

N° 9.393 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° A-8.288.....	1443
N° 9.391 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-67.886/95	1444
N° 9.390 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2B-42.062/93	1444
N° 9.389 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-7.271/93	1444
N° 9.387 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° B-42.294/93.....	1444
N° 9.386 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° 2B-90.958/96.....	1445
N° 9.384 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-62.202/94	1445
N° 9.383 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-55.503/94	1445
N° 9.382 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-94.711/97	1446

	Pág.
Nº 9.378 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 7.162/94.....	1446
Nº 9.377 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-72.850/95.....	1446
Nº 9.376 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-81.018/96.....	1446
Nº 9.375 - Por: David Klos	1447
Nº 9.371 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. Nº B-86.850/96.....	1447
Nº 9.354 - Por: Jorge Luis Tórréz - Juicio: Expte. Nº B-45.586/93.....	1447
Nº 9.353 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-76.419/95.....	1448
Nº 9.349 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº 2B-76.369/95.....	1448
Nº 9.348 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-84.365/96.....	1449
Nº 9.332 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 4.912/94.....	1449

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 9.364 - Ram, José Antonio - Expte. Nº B-89.814/96.....	1450
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 9.336 - Calliera S.A. Salta y/o Calliera S.A.C.I.A.I.F. Salta - Expte. Nº B-64.083/95.....	1450
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 9.384 - Cadir, Susana Gabriela - Expte. Nº B-94.515/97.....	1450
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 9.380 - Arturo Ernesto Carrasco - Expte. Nº B-81.640/96.....	1450
Nº 9.367 - Servicios del Futuro S.R.L. vs. Castilla M. G. y otros s/desalojo.....	1451
Nº 9.343 - Luis Manuel Marchessi - Expte. Nº 6.405/96.....	1451
Nº 9.340 - Miguel Vivero - Expte. Nº B-92.796/96.....	1451

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 9.385 - V.A.N. S.R.L.....	1451
------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 9.303 - El Cóndor S.A., para el día 25/04/97.....	1452
Nº 9.299 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 18/04/97.....	1452
Nº 9.304 - Talleres Norte S.A., para el día 13/04/97.....	1453

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

Nº 9.388 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Nº 1.022.....	1453
---	------

RECAUDACION

Nº 9.392 - Del día 03/04/97.....	1460
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.600 - 27/09/96 - Expte. N° 05.284/96 - código 127.

Artículo 1° - Modificar la Resolución Ministerial N° 0247 de fecha 26 de febrero de 1996, dejando establecido que se designa en carácter temporario al señor Luis Cecilio Colparis, D.N.I. N° 18.432.396, como auxiliar de enfermería de Emergencias Sanitarias, en el agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.712 - 15/10/96 - Expte. N° 48.995/95 - código 121.

Artículo 1° - Aprobar la planilla de puntaje de viviendas de servicio que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Aprobar el contrato de comodato, acta y recibo de bienes muebles de viviendas de servicio, que forman parte de la presente resolución, suscripto entre este Ministerio y el señor Rogelio Rolando Carrasco, D.N.I. N° 17.950.526, auxiliar de enfermería del Hospital de La Merced.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.769 - 21/10/96 - Expte. N° 60.090/96 - código 121.

Artículo 1° - Facultar al Programa Farmacia a autorizar los permisos de importación de medicamentos para uso exclusivo y particular del destinatario peticionante cuando estos no se encuentren en venta en el país y su cantidad no supere los sesenta (60) días de tratamiento.

Art. 2° - La autorización a que se refiere el artículo anterior podrá ser denegada cuando no se cumplan los recaudos allí establecidos, los productos cuya introducción se peticiona no tengan permitida la circulación en el país, puedan ser fraudulentos, nocivos o peligrosos, de acción terapéutica no comprobable, su empleo resulte desaconsejable por este Ministerio de Salud Pública, el uso del medicamento no se corresponda con la enfermedad del paciente, existiera en venta en el país, productos de igual principio activo

y efecto terapéutico o existan otras causales que tornen inconveniente la importación del producto.

Art. 3° - El médico tratante deberá adjuntar junto a la prescripción, la declaración jurada que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 4° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 5° - Comunicar al Colegio de Médicos de la Provincia, Colegio de Farmacéuticos y Cámara de Propietarios de Farmacias, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 2.128 - 19/12/96 - Expte. N° 08.342/95 - código 79.

Artículo 1° - Aprobar la planilla de puntaje de viviendas de servicio que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Aprobar el contrato de comodato, acta y recibo de bienes muebles de viviendas de servicio, que forman parte de la presente resolución, suscripto entre este Ministerio y el doctor Jorge Reinaldo Rocha, D.N.I. N° 11.943.006, legajo N° 8.141, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Ministerio de Salud Pública N° 0083 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 0066 - Resolución Conjunta - 12/02/97 - Expte. N° 63.756/96 - Cód. 121.

Artículo 1° - Dejar sin efecto la asignación de Función Jerárquica N° de Orden 18 - Sección 57 Supervisor de Programa de Chagas de la Dirección de Programas Comunitarios dispuesta por Decreto N° 1.034/96 a favor del Arq. Gabriel Armando Zapana, D.N.I. N° 12.553.797, a partir del 07 de mayo de 1996.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, conceder licencia sin goce de haberes al Arq. Gabriel Armando Zapana, D.N.I. N° 12.553.796, agente perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública con revista en cargo N° de Orden 156: Profesional Arquitecto del Programa de Fiscalización y Control de Calidad Sanitaria en el marco legal del Art. 29 de la Ley N° 5.546.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 057 - 24/03/97 - Exptes. N°s. 136-
2.058/97 y Cde. 1) y 136-2.101/97.**

Artículo 1° - Declarar fracasada la licitación pública realizada el día 19 de febrero de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, en virtud de la autorización dada por Resolución Ministerial N° 25/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Puesto Fronterizo y Obras Complementarias Misión La Paz - departamento Rivadavia Banda Norte - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.438.833, 45), en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Resolución N° 060 - 24/03/97 - Expte. N° 136-
2.197/97.**

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 156 realizado el 17 de marzo de 1997 por el Programa de Remodelación de Oficinas y Amoblamiento dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en virtud de la autorización dada por Resolución Ministerial N° 039 de fecha 25 de febrero de 1997, para la adjudicación y contratación de la "Provisión del Equipamiento de Informática para las oficinas del Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Mikro S & S, con domicilio en calle Pueyrredón N° 140 - Salta - Capital, la provisión del equipamiento de informática de acuerdo al siguiente detalle:

Designación	Cant.	\$ Unit.	\$ Total
Item 1: Computador Notebook Toshiba Tecra 730 CDT, 150 Mhz	1	11.350	11.350
Item 2: Computador Notebook Toshiba Portege 650 CT, 133 Mhz	1	7.460	7.460
Item 3: Equipo Penitum VTC Samurai 133, 32 Mb. mem. Ram, HD de 2 Gb, caché de 512 Kb, lector de CD, placa de red	1	2.090	2.090
Item 4: Equipo Penitum VTC Samurai 133, 16 Mb. mem. Ram, HD de 1,2 Gb, caché de 256 Kb, lector de CD, placa de red	2	1.948	3.896
Item 5: Impresora Hewlett Packard Deskjet 820 Cxi	3	510	1.530
Item 6: UPS Lunar serie Mercury Lm 500 Va	3	230	690
Monto Total			\$ 27.016
Garantía: Toshiba, VTC y HP			36 meses
UPS Lunar Mercury			12 meses
Plazo de entrega			15 días

Art. 3° - Facultar al Programa de Remodelación de Oficinas y Amoblamiento dependiente de este Ministerio a suscribir el Contrato a celebrar con la Empresa adjudicataria, de acuerdo a la legislación vigente sobre el particular.

Art. 4° - Estar a la imputación presupuestaria consignada en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 039/97.

Romirio Castillo, L.E. N° 7.082.376, al cargo de Operario de Cloración, Agrupamiento O - 3 - Clase X, personal de la Planta Permanente de Aguas de Salta S.A. (Ex-Dirección General de Obras Sanitarias), para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.).

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -
Resolución N° 061 - 24/03/97 - Expte. N° 37-
127.531/97.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de enero de 1997, la renuncia presentada por el señor Balbín

**Ministerio de la Producción y el Empleo -
Resolución N° 069 - 26/03/97.**

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Personal a instruir el Sumario Administrativo, en un plazo de treinta (30) días a fin de deslindar responsabilidad en la faz disciplinaria al señor Oscar

Roberto Lizárraga agente del PRO.VI.PO. S.E., por las irregularidades indicadas precedentemente.

Art. 2° - Suspender preventivamente, a partir de la fecha de notificación, al señor Oscar Roberto Lizárraga agente del PRO.VI.PO. Dicha suspensión es sin goce de haberes y por el término de quince (15) días prorrogables.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 700 - 21/03/97 - Expte. N° 136-1.871/97.

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Rescisión de Contrato suscripta el 25 de febrero de 1997 entre esta Secretaría y la Empresa A. y R. Construcciones, adjudicataria de la obra "Reparaciones Varias Centro de Salud N° 44, Barrio Floresta - Salta - Capital", cuyo texto en original forma parte integrante de la presente resolución.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 701 - 24/03/97 - Expte. N° 136-1.732/97 Cde. 4.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la obra "Reparaciones Varias Escuela N° 74 Carlos Mariano Pérez - B° Castañares - Salta - Capital", a cargo de la Empresa J & R Construcciones S.H., que asciende a la suma de Pesos seis mil quinientos doce con setenta centavos (\$ 6.512,70) I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución de quince (15) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 396 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - P. Principal 2 - U. Geográfica 22 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio 1997.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 703 - 24/03/97 - Expte. C. 136 - N° 2.252/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Alejandro Leiva, para la ejecución de la obra "Refacción Puesto Sanitario Coronel Olleros - Coronel Olleros - departamento Anta - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos diez mil trescientos (\$ 10.300,00), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 026 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad

de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 01 - Proyecto 026 - Financiación 14 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 705 - 24/03/97 - Expte. C. 136 - N° 2.358/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refacciones Varias en Escuela N° 879 Submarino Ara - San Luis - departamento Capital", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), en un plazo de noventa (90) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 396 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 715 - 24/03/97 - Expte. C. 136 - N° 1.858/96.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Guillermo Matach, para la ejecución de la obra "Refuncionalización Hospital Rosario de Lerma - Rosario de Lerma - departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 444 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 444 - Financiación 14 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 723 - 31/03/97 - Exptes. N°s. 136-2.249/97, 136-2.248 - copias y agregados.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación para la realización de una obra pública celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la

Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, para la ejecución de la obra denominada Provisión de treinta tanques para el almacenaje de agua de 500 lts. a Comunidades de Capitán Pagé y Los Blancos - departamento Rivadavia, por un monto de Pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00).

Art. 2° - Suministrar al mencionado municipio la suma mencionada en el artículo anterior para la ejecución de la mencionada obra con un plazo de 30 días calendarios; con encuadre en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.658/96.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 14 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 18 Proyecto 513, Financiación 20, N° de Orden 513.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales N°s. 1.712, 1.769, 2.128, 700 y 723 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.379 F. N° 93.042
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

U.C.A.

Licitación Pública N° 4/97

Fecha y hora máxima para la adquisición de Pliegos: 18/04/97 a Hs. 14:00.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de abril de 1997 a Hs. 10:00.

Lugar de apertura de ofertas: Dependencias de la Dirección General de Aviación Civil en el Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal" - provincia de Salta - C.P. 4400 - República Argentina.

Lugar de venta de Pliegos de Condiciones: Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración - Block III - Planta Alta - Centro Cívico Grand Bourg - Salta Capital.

Informes: Unidad Central de Administración - Departamento Contrataciones - Secretaría Gral. de la Gobernación sito en calle Alte. Brown N° 174 - Tel./Fax N° 220311 - provincia de Salta - C.P. 4400 - República Argentina.

Concepto: Contratación de un servicio de mantenimiento de espacios verdes y jardines y

limpieza de calles, playas de estacionamiento, pistas, etc. en el Aeropuerto Internacional Salta.

Destino: Dirección General de Aviación Civil de la provincia de Salta.

Valor presupuestado: \$ 192.000,00 (Pesos ciento noventa y dos mil).

Lugar de venta de Pliegos: Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración sito en Centro Cívico B° Grand Bourg - Block III - Planta Alta - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del Pliego: \$ 192,00 (Pesos ciento noventa y dos).

Imp. \$ 25,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.359 F. N° 92.998

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 10/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 10/97, con fecha de Apertura el día 18/04/97, a Hs. 10,00 para la compra de Medicamentos, para Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones, en calle Buenos Aires N° 693, en el Horario de 8,00 a 14,00.

Imp. \$ 50,00 e) 03 y 04/04/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9.373 F. v/c. N° 8.393
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 174

Adquisición de facturas celestes de tres cuerpos, resmas de papel blanco y liso troquelados y encolados superficial

Presupuesto Oficial: \$ 5.400,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimiento - A.S.S.A., España 887 - Salta - 11/04/97 a Hs. 11,00.

Imp. \$ 25,00 e) 03/04/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.366 F. N° 93.002

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7a. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Farfán, Selva Argentina - Sucesorio", Expte. N° B-72.819/95, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 31 de marzo de 1997.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/04/97

O.P. N° 9.365

F. N° 93.010

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Sucesorio de Quiroga, Luis Pablo - Expte. N° B-92.325/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 30 de diciembre de 1996. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 14 de marzo de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/04/97

O.P. N° 9.358

R. s/c. N° 7.503

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Dinizzo, Orlando Nicolás - Sucesorio" - Expte. N° 1B-71.495/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de marzo de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/04/97

O.P. N° 9.351

R. s/c. N° 7.502

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Sucesorio de: Valdez, Manuel Lorenzo", Expte. N° 70.502. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 13 de noviembre de 1995.

Sin cargo

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.346

F. N° 92.981

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Diez, Luis - Sucesorio", Expte. N° B-93.331/96, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 24 de marzo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.342

R. s/c. N° 7.500

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Páez, Antonia Yolanda s/Sucesorio de Cardozo, Melitón", Expte. N° 7.543/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 12 de marzo de 1997. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.338

F. N° 92.966

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Sucesorio de Rivas, Julio Américo", Expte. N° 1B-94.628/97, cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer su derecho por el término de (30) días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de marzo de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/04/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.393

F. N° 93.064

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

No se pierda esta oportunidad: 15 juegos de dormitorios de algarrobo completos, nuevos y un placard de madera nuevo

El día viernes 04/04/97 a Hs. 19,25 en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Quince juegos de dormitorios en algarrobo y compuesto por respaldares parrilla p/cama de dos plazas (sin bulones), con dos mesitas de luz (sin

herrajes), cómoda y porta espejo c/u; un placard de madera de un cuerpo con tres puertas chicas superiores y tres grandes inferiores corredizas con 3 cajones inferiores lustrado en tono pino claro (con rayaduras), en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 3, Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Sec. del Dr. Enzo Di Gianantonio, en juicio contra Rubén Maderas y otros; Expte. N° A-08.288. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia N° 153, Salta. Tels./Fax: 238920 y 340568, abonado 103 y 104. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.391 F. N° 93.063

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Una soldadora autógena completa con tubo de oxígeno, un gato hidráulico cap. 2 Tn. y un armario metálico.

El día viernes 04/04/97 a Hs. 19,35 en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Una soldadora autógena completa con tubo de oxígeno s/marca visible, montada sobre dos ruedas; un gato hidráulico para vehículos cap. 2 Tn. color anaranjado; un armario metálico de dos puertas color marrón con estantes interiores y cuerpo color beige oscuro; en el estado en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Sec. de la Dra. María C. Massafra, en juicio contra Cara, Enrique, s/Ejec.; Expte. N° B-67.886/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta y al Tel./Fax 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.390 F. N° 93.060

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un ciclomotor marca Pumita - Cuadro N° 23837 - motor marca Pumita - color rojo

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 17,55 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por

disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos que se sigue en contra el Sr. Rizzi, Fernando Esteban - Ejecutivo; Expte. N° 2-B-42.062/93, remataré un ciclomotor marca Pumita - Cuadro N° 23837 - motor marca Pumita sin número visible - color rojo: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.389 F. N° 93.061

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un torno industrial marca Sideral

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 17,50 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1, en los autos que se le sigue a Tecar S.A.; Expte. N° A-07.271/93; remataré sin base y de contado: 1) Un torno industrial marca Sideral S.A. con motor eléctrico N° 86.932 en buen estado y puede ser revisado en calle Santiago del Estero 1936 en horario comercial. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.387 F. N° 93.053

Excelente oportunidad

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL - BASE \$ 4.991,02

Departamento en Barrio Casino (planta baja)

El día martes 08 de abril de 1997, a Hs. 19,15 en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré con la base de \$ 4.991,02 (2/3 partes de su valor fiscal), el inmueble identificado con Catastro N° 88.235, Secc. Q, Manz. 37, Parc. 1, Unidad Funcional 7, Dpto. Capital, ubicado en B° Casino Sector II, monoblock "K", planta baja, Dpto. 2, ciudad de Salta. Descripción: Sup. cubierta 80,85 m2; cuenta con un living-comedor; cocina con mesada, bacha, muebles bajo mesada y calefón instalado; tres dormitorios; baño de 1ª c/todos los sanitarios y lavadero cubierto con despensa; la construcción es en su totalidad de material, con revoques y pinturas en buen estado; los pisos son de plástico color claro. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloacas, alumbrado público, rec. de residuos, T.V.

p/cable; (no está conectado el servicio telefónico). Estado de ocupación: Habitado por el Sr. Juan Avilés, en calidad de "cuidador", junto a su esposa Sra. Rosario del V. Medina y dos hijos menores. Visitas de Hs. 8,00 a 20,00. Ordena: Sra. Juez de 1ª Instancia C. y C. 11ª Nominación, Sec. N° 1, en juicio seguido c/Guzmán, Ronald Eduardo s/Ejec.; Expte. N° B-42.294/93. Edictos: 3 (tres) días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, ambos a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea inhábil. Informes al Martillero Alberto O. López, Tel. 235396 (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 54,00 e) 04 al 08/04/97

O.P. N° 9.386

F. N° 93.054

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

Hermoso T.V. color "Sony"

El día viernes 04 de abril de 1997, a Hs. 17,00 en calle Martín Cornejo N° 1395, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R. a c/comprador. Un T.V. color 20" marca "Sony" mod. Trinitrón, serie N° 8004859, con control remoto, el mismo, puede ser revisado en mi poder, por la tarde y es rematado en el estado visto en que se encuentra. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 12ª Nominación a cargo del doctor Juan A. Cabral Duba. Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Cruz, Marcos Antonio - Ejecución de Honorarios; Expte. N° 2B-90.958/96. Edictos: por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto). Martín Cornejo N° 1395, Tel. 211509. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.384

F. N° 93.049

En Aniceto Latorre 835

(frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Mostradores de madera - vitrinas de vidrio
- porta tarjetas

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 18,25 en calle Aniceto Latorre 835, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial en Aniceto Latorre N°

835; dos porta tarjetas de estructura metálica; un mostrador de vidrio con cuatro compartimientos; una vitrina mostrador de vidrio con seis compartimientos; un mostrador de madera con dos puertas corredizas y cuarenta y dos cajones corredizos descubiertos; una vitrina mostrador estructura de madera, tapa y frente de vidrio con veinte cajones corredizos; Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en juicio que se sigue c/Rodríguez, María Vilma; Emb. Preventivo; Expte. N° B-62.202/94. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835.

Imp. \$ 15,00

e) 04/04/97

O.P. N° 9.383

F. N° 93.050

En Aniceto Latorre 835

(frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Una bomba inyectora topadora - un alternador
para topadora - un torno industrial Wehicheco

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 18,30 en calle Aniceto Latorre 835, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial en Aniceto Latorre N° 835; una bomba inyectora topadora Cartepillar D8K N° 2 P 190, sin caños; un alternador 24 vol. N° 046 N 9294 Brasil, para topadora D8K; un torno Wehicheco T52 de 1,20 mtrs., completo con sus accesorios y motor incorporado s/N° de serie; (este bien, el torno, podrá ser revisado en el domicilio del demandado sito en calle J.M. Gregores N° 1523 del B° Limache, corriendo por cuenta del comprador los gastos de desmontaje y traslado del bien). Los bienes mencionados se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en juicio que se sigue c/Escalante, Ernesto: Ejecución de Honorarios; Expte. N° B-55.503/94. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835.

Imp. \$ 15,00

e) 04/04/97

O.P. N° 9.382 F. N° 93.048

En Aniceto Latorre 835

(frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE**Escritorios varios - máquinas de escribir
- calculadoras - ventiladores - sillas varias**

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 18,35 en calle Aniceto Latorre 835, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial en Aniceto Latorre N° 835; un macetero de caña de pie; una mesita p/teléfono; dos calculadoras eléctricas marca "Oifra" 2117 PDA; una máquina de escribir m/Remington; una máquina de escribir m/Olivetti; un ventilador de mesa m/Yelmo N° 182428; un ventilador de pie m/MC N° 05923; tres sillas con apoya carpetas de caño; tres sillas metálicas tapizadas en cuerina; seis sillas de metal tapizadas en cuero; tres escritorios de madera de dos cajones; un escritorio de fórmica de dos cajones; un escritorio de fórmica con un cajón; un escritorio de metal con tapa de fórmica. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en juicio que se sigue c/Círculo Norte S.R.L.: Ordinario; Expte. N° B-94.711/97. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.378 F. N° 93.029

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL SIN BASE**Juego de living - televisor color Telefunken
- centro musical - heladera**

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y Com. 1ª Nominación, Distrito Tartagal, en juicio: Ruiz, Samuel c/Lezcano, Enrique - s/Ejecutivo - Expte. N° 7.162/94, remataré sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: A) Un juego de living color blanco de 3 cuerpos; B) Un televisor color marca Telefunken de 21" c/control remoto; C) Un centro musical marca Doble c/doble cassette equalizador, radio y bandeja gira disco, dos bafles medianos, D) Una heladera marca Philips Whirlpool tropical de 4 estrellas y pueden ser revisados en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 10%,

sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.377 F. N° 93.030

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE**Vitrina metálica - portavasos madera - 'T.V. 20'
Grundig - heladera mostrador c/equipo frío**

Hoy 04/04/97 a Hs. 18,50 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Una (1) vitrina de metal y vidrio de dos estantes; un portavasos de madera; un televisor color marca Grundig, con control remoto con parlantes desmontables s/N° visible y una heladera mostrador de madera, de tres puertas, con equipo de frío. Se deja constancia que la heladera será exhibida en la Sede del Club Atlético Pellegrini (San Juan 1040), corriendo por cuenta del adquirente su retiro. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 4ª Nom., en juicio que se sigue c/Juárez, Francisca Patrocinia s/Prep. Vía Ejecutiva - Emb. Preventivo; Expte. N° B-72.850/95. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980, Alfredo J. Gudiño, Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.376 F. N° 93.031

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE**T.V. Telefunken - mesa p/TV - reloj de pared**

Hoy 04/04/97 a Hs. 18,45 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base y de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un televisor sin número, marca Telefunken 20" sin control; una mesa para TV con estante, metálica, un reloj de pared con inscripción Navin Quartz. Ordena Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación, en juicio que se sigue c/Moisés, Juan Jorge s/Ejecutivo - Emb. Preventivo; Expte. N° B-81.018/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador.

Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758. Tel. 235980. Alfredo J. Gudifión, Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.375 F. N° 93.027

En J. V. González

Excelente oportunidad

Por: DAVID G. KLOS
JUDICIAL - BASE \$ 137,50

Un terreno en J. V. González
- 12,40 m. Fte. x 24,70 m. Fdo.

El día 04 de abril a Hs. 19,30 en calle San Martín N° 550 de la ciudad de J. V. González, por orden del Sr. Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur-Metán, remataré: Con base \$ 137,50 (2/3 partes del valor fiscal), Cat. 1471, Sec. A, Parc. 018, Manz. 039, ubicado sobre calle 1° de Mayo s/N°, entre calle Sgto. Cabral y Avda. Rivadavia, lote baldío de 12,40 mtrs de Fte. x 24,70 mtrs. de Fdo., con un tinglado techado con chapas de zinc, abierto a los costados (4,50 mtrs. x 8,50 mtrs.), ocupado por la Sra. María O. González en calidad de usurpadora, cercado con tela metálica. Para mayor información: San Martín N° 550 - J. V. González y calle Arenales N° 127 - Metán. Forma de pago: Arancel de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, pago de contado 30% del precio del bien, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C. y C. y 90 del C.P.L. Publicación: Por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fuere declarado inhábil. Martillero David G. Klos. Tel. 0876-20777. María Fregonese de Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 04/04/97

O.P. N° 9.371 F. N° 93.024

En Aniceto Latorre 835

(Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en la localidad de Gral. Mosconi -
Prov. de Salta

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 18,45 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad. Remataré con la base de \$ 9.094,33. Si no hay postores por esta base

transcurridos 15' la misma se reducirá en un 50% o sea por el importe de \$ 4.547,16 y si tampoco hay postores por esta base, la subasta se practicará sin base sobre un inmueble ubicado en calle 13 de Diciembre s/N° (a pocos metros de la Terminal de Omnibus) de la localidad de Gral. Mosconi, provincia de Salta, e identificado con Catastro N° 14.644, Secc. "A", Manzana 37, Parcela 19, de Gral. Mosconi. Medidas: Fte. 10,005 m., Cfte. s/medida. Cdo. N.E.: 41,916 m. Cdo. S.O.: 45,768 m. s/C.P. Se trata de un inmueble que tiene al frente una construcción de madera tipo cerca, color verde, con una puerta de ingreso del mismo color, que da a un quincho (descubierto), hacia el fondo existe una pequeña construcción presumiblemente un baño. Servicios: Todos los servicios son accesibles ya que se encuentran líneas de luz, agua, pavimento, gas, etc. El inmueble se encuentra desocupado y sin habitantes. El frente del inmueble da con una plazoleta y con la sede de SUPE, filial Despacho y el fondo del mismo colinda con la ENET N° 40 de Mosconi. Todo lo descripto es conforme al Acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Mosconi. Horario de visita: En hor. comercial. Forma de pago: En el acto de remate el comprador debe abonar el 30% del precio, 5% de comisión de martillero y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Zelarayán, Víctor: Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-86.850/96. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Al suscripto Martillero en Pellegrini 65, Ciudad, y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 52,00 e) 03 y 04/04/97

O.P. N° 9.354 F. N° 92.991

(frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Cerrillos

El día 04 de abril de 1997, a Hs. 18:40 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 9.440 (corresp. al créd. hipotecario): Un inmueble identificado con Catastro 4.064, sección B, manz. 48 b, parcela 12, de la localidad de Cerrillos, prov. de Salta, ubicado en calle Juan José Paso N° 235, medidor 18 del B° Molino de Cerrillos. Medidas: fte. 11,85 m. por fondo 22,50 m. Se trata de un inmueble que cuenta con tres (3) habitaciones, un baño de primera, cocina con mesada de granito y mueble bajo mesada, también cuenta con un living comedor y una mejora al fondo como cocina diaria con paredes bloques sin revocar y techo de losa y piso fretachado, al fondo tiene un asador

con piso de cemento alisado y cuenta con un pasillo lateral techado con chapa traslúcida que da al frente del inmueble. La construcción consta de paredes de bloques revocadas, techo de losa con tejas francesas a dos aguas, piso de mosaico calcáreo y la carpintería es metálica. Cuenta con una verja con rejas al frente de la casa. Posee los servicios de luz, agua corriente, cloacas sin conectar, gas natural y asfalto bituminoso en regular estado y alumbrado público a la calle. Está habitado por los demandados, una hija mayor de edad y dos nietos menores de edad y lo hacen en calidad de propietarios. Horario de visita de Hs. 10 a 12 y de 16 a 19. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secretaría N° 1 en juicio que se sigue c/Torino, Carlos A. y otra - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-45.586/93. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 81,00

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.353

F. N° 92.990

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Inmueble con importantes ampliaciones
sito en Pje. José Carrión N° 746
- Villa San Antonio de esta ciudad

El día viernes 04/04/97 a Hs. 19:40 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.140,53 (correspondiente a la base reducida en un 25%), y si no hay postores por la misma, transcurridos 15 minutos, remataré sin base y al mejor postor, el inmueble identificado como Mat. N° 40.803, Sec. D, Mzna. 116, Parc. 6 - Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descripción del Inm.: Lote 6, Mzna. 40, Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo.: 35 m. Sup. S/M y S/T: 350 m². B o E: E 10%. Plano N° 3.656. Mat. de Origen: 9.905, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. José Carrión N° 746 de esta ciudad. Cuenta con dos hab. techo de losa, piso de cemento, un baño de 1ra., una escalera de cemento sin terminar, con construcción en planta alta sin terminar, ocupado por la Sra. Sara Mamaní de Molina, sin contrato de locación. Dos hab. con techo de zinc, piso de cemento alisado ocupado por el Sr. Gregorio Yonar como ocupante; una hab. de adobe con techo de zinc, piso de ladrillo, ocupado por el padrastro del ejecutado, patio de tierra sin tapiar. Al frente hay una hab. de ladrillos con techo de losa, piso calcáreo ocupado por

el ejecutado, verja de bloques sin terminar. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas natural pasa por la calle. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra: "Yonar, Sixto", Ejec. Hipot., Expte. N° B-76.419/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador, sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel.: 340568, Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.349

F. N° 92.986

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Casa de tres habitaciones con amplio terreno,
Pje. Pablo VI N° 472 - Metán

El día viernes 04 de abril de 1997 a Hs. 19:10 en calle España N° 995, de esta ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 11° Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Pcia. de Salta vs. Perello de Manzur, Francisca Lidia - Ejecutivo - Emb. Preventivo", Expte. N° 2B-76.369/95, remataré, según lo ordenado en fs. 30, con la base de \$ 3.380,06 (Pesos tres mil trescientos ochenta con 06/100) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Pasaje Pablo VI N° 472 de Metán, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 5.024, Secc. B, Manz. 48, Parc. 26, Dpto. Metán (14). Medidas: Fte. 10,58 m.; Fdo. 28,75 m. Sup.: 304,18 m². Lím. los que dan la cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Consta de un living comedor de 6 x 3 m. aprox.; una cocina de 3 x 1,5 m. aprox.; dos habitaciones de 4 x 4 m. aprox.; una habitación de 2 x 2,5 m. aprox.; un baño con inodoro pileta y ducha de 1,50 x 1,50 m. aprox. sin azulejos; un pequeño lavadero, siendo la construcción tipo del barrio, de material cocido con techos de losa y revoque; fondo de tierra cercado con tela metálica que da a Pje. Juan XXIII. El frente es de ladrillos vista y se encuentra una verja cerrada con maderas. Servicios: Agua, luz, cloacas y alumbrado público, gas natural sin conectar. Ocupación: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Nora Rosa Perello y dos hijas menores en calidad de préstamo. Informe Juez de Paz a fs. 25. Registra deuda por impuestos que serán a cargo del comprador. Asimismo el impuesto que estatuye el Art. 7 de la Ley

23.905 no está incluido en el precio y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: En calle Córdoba 261, Salta, de Hs. 17 a 21, Eduardo Torino, Martillero Público, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.348

F. N° 92.987

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Valiosa casa 4 habitaciones, fina terminación y lote de terreno colindante en Villa Santa Ana

El día viernes 04 de abril de 1997 a Hs. 19:00 en el local de calle España 955 de esta ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Libio Zozzoli e Hijos vs. Pérez, Juan Carlos - Embargo Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° B-84.365/96, remataré, según lo ordenado en fs. 50, A) con la base de \$ 1.968,00, correspondiente a las 2/3 del valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en Avda. Lisandro de la Torre 242 - B° Santa Ana, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 93.526, Sec. R, Manz. 663, Parc. 6-j, Dpto. Capital (01). Ext.: Fte.: 15,00 m. Cfte. 15,00 m.; Cdo. E.: 40,00 m.; Cdo. O.: 40,00 m. Sup.: 600,00 m². Lfmites: Los que figuran en cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Consta al frente garaje con portón, piso granito y un jardín entrada con porche y verja; un living comedor amplio, piso cerámico; 2 baños de primera con piso y revestimiento cerámico; un toilette idem; 4 dormitorios con placard pisos cerámicos; dos pasillos internos pisos cerámicos; una cocina comedor amplia piso y revestimiento cerámico; una galería cerrada piso cerámico; un patio amplio con asador y parte parqueado y piso cerámico, con salida al terreno colindante, siendo la construcción nueva, de material cocido, techo de losa c/tejas francesas. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, gas natural, pavimento, alumbrado público y línea telefónica. Ocupación: Ocupado por el demandado con Sra. y tres hijos en calidad de propietarios. B) Con la base de \$ 1.968,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado: Un lote de terreno ubicado en calle 2 s/N° al costado Oeste del N° 346 de Villa Santa Ana, datos según cédula parcelaria: Matrícula 93.527, Secc. R, Manz. 663, Parc. 7-c. Ext. Fte.: 15,00 m.; Fdo.: 40,00 m. Sup. 600,00 m². Se trata de un terreno baldío, cercado perimetralmente con postes olímpicos y alambre, donde se observa una cancha de fútbol con

arcos de hierro, con puerta de acceso al catastro colindante (93.526). Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: En calle Córdoba 261, Tel. 319102, Salta, de Hs. 17 a 21, Eduardo Torino, Martillero Público, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.332

F. N° 92.959

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE
Finca en la localidad de El Potrero,
Dpto. Rosario de la Frontera

El día 04 de abril de 1997 a Hs. 17,30 en calle 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, distrito judicial del Sur, en los autos: Que se le sigue a Acosta, Elpidio Medardo - Ejecución de Honorarios; Expte. N° 4.912/94, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.490,00 en el supuesto de no haber postores por la misma se reducirá en un 25% \$ 4.117,50 y no habiendo postores por la misma se realizará sin base; el inmueble rural identificado como Catastro N° 133; de la localidad de El Potrero, Dpto. Rosario de la Frontera, denominada Finca El Desprecio. Estado de ocupación: El mismo se encuentra totalmente desocupado. Consta de un alambrado antiguo, que corre de Este a Oeste, hacia el fondo de la finca, sin que llegue al final, por la parte del frente un alambrado de menor antigüedad, de aprox. unos trescientos metros (300 m.) que corre de Norte a Sur, que da vuelta hacia el Este con una distancia de entre 200 a 300 m. de cuyos extremos, parte una mampostería de postes de cholos, en su mayoría, palo campana, plantado y barreñados, con una hebra de alambre por el último agujero enhebrado, lo que demuestra, que se encuentra en construcción por una distancia aprox. de 150 m. el resto de la distancia hasta dar el mencionado alambrado antiguo, se encuentra el alambrado terminado, que al terminarse su construcción encerrará un potrero de aprox. 10 x 15 Has. de las cuales se encuentran desmontadas unas cuatro Has. las que no se encuentran sembradas, los alambrados mencionados, se encuentran en estado de conservación, tiene partes rectificadas, partes en construcción y el resto del perimetraje es obra nueva, tras averiguaciones que realicé estas obras la está realizando el Sr. Eleuterio Acosta (todo esto según estado de ocupación del Sr. Juez de Paz de la localidad de El Potrero) Extensión: Frente 500 m. de N. a S.; Fdo.

3.000 m. aprox. Límites: N. Finca La Cruz; S. Prop. de Félix Canton; E. río Horcones; O. finca Cabeza Colgada. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo, dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 69,00

e) 02 al 04/04/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.364

F. N° 93.009

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Ram, José Antonio - Concurso Preventivo", Expte. N° B-89.814/96, hace saber:

1. Que con fecha 16 de octubre de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de José Antonio Ram, L.E. N° 7.257.118, con domicilio real en calle Lerma N° 433 de esta ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P. Juan Carlos Sánchez, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 138, 1er. Piso de esta Ciudad.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 21 de abril de 1997 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio de Martín Cornejo N° 138, 1er. Piso de esta Ciudad, los días martes y jueves de Hs. 16,00 a 18,00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de abril de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/04/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9.336

F. v/c. N° 8.391

La Dra. María Cristina M. de Marinero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, hace saber que en los autos caratulados "Calliera S.A. Salta y/o Calliera S.A.C.I.A.I.F. Salta - Quiebra" - Expte. N° B-64.083/95, en fecha 06 de noviembre de 1996, se ha resuelto: Declarar en estado de quiebra a la razón social Calliera S.A.C.I.A.I.F. Salta, con domicilio legal en Avda. Entre Ríos N° 1816 de la ciudad de Salta, intimándose a la misma a constituir domicilio procesal en la forma y apercibimiento dispuesto por el Art. 88, inc. 7° de la L.C. Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura, posesionado que sea dicho funcionario de su cargo, de los bienes, libros de comercio y demás

documentación relacionado con la contabilidad (Art. 88 inc 4°) Intimar a los terceros hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenezcan a la fallida y obraren en su poder (Art. 88, inc. 3° y 177 L.C.). Disponer la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que hicieran de no quedar liberados por ineficaces (Art. 88, inc. 5° L.C.). En fecha 10 de marzo de 1997 se ha resuelto: Determinar el día 21 de abril de 1997 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al señor Síndico C.P.N. Felipe Morales, con domicilio en calle Zuviría N° 255, oficina N° 13, de esta ciudad de Salta (inc. 11, Art. 88 y 200 L.C. y Q.). Establecer hasta el 07 de Mayo de 1997 el período de observación o impugnación de créditos previsto por el art. 200 de la L.C. y Q. Señalar el día 05 de junio de 1997, como fecha tope para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C. y Q.). Establecer como fecha límite el 06 de agosto de 1997 para que la Sindicatura presente el informe general previsto por el Art. 39 del L.C. y Q. Salta, 26 de marzo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 02 al 08/04/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 9.384

F. N° 93.047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel J. Canavoso, en autos: "Cadir, Susana Gabriela - Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-94.515/97. Ordena la presente publicación, a los fines de oposición del Art. 2° de la Ley 3.272. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 25 de marzo de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/04/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.380

F. N° 93.046

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Banco Quilmes S.A. vs. Carrasco, Arturo Ernesto; Vidal Aguirre, Teodoro - Sum. Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-81.640/96, cita y emplaza al Sr. Arturo Ernesto Carrasco a comparecer a juicio y contestar la demanda seguida en su contra en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de marzo de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/04/97

O.P. N° 9.367

F. N° 93.013

**JUICIO: "Servicios del Futuro S.R.L.
vs. Castilla, Miguel Gustavo y otros s/Desalojo".**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 6ª Nominación del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. María José Posse, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva publicar por el término de diez días, las providencias cuya parte pertinente a continuación se transcriben: "S. M. de Tucumán, agosto 16 de 1996. Téngase al compareciente por presentado, por parte con el domicilio legal constituido. Cítese a la parte demandada corriéndosele traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de ley (Art. 424 del C.P.C.). Proceda el Oficial Notificador con sujeción a lo normado por los Arts. 431 y 432 del C.P.C. Para su mejor desempeño se lo autoriza a usar de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaría. Personal. Resérvese en Caja Fuerte la Documentación Acompañada. Notifíquese al garante de la existencia del presente juicio Sr. Carlos A. Castilla.... Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic (Juez)" - "San Miguel de Tucumán, noviembre 15 de 1996...II) Procédase a notificar el traslado de la demanda al ejecutado y la existencia del juicio al garante mediante la publicación de edictos en la C. de Salta por el término de diez días. Facúltase para su diligenciamiento del Oficio Ley 22.172 al Dr. Carlos Julio Maximiliano Aguirre y/o persona que éste indique. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic (Juez)". "Miguel de Tucumán, marzo 10 de 1997. I. Téngase por rectificado el nombre del Garante en la presente litis como Empresa de Transporte TAJIBO S.A. en lugar del Sr. Castilla, Carlos A. Fdo. Dra. Elena Olga Gasparic (Juez)". Queda Ud. notificado. Se hace constar que se reserva en Secretaría actuante traslado en 27 fs. conforme al siguiente detalle: 1) Escrito de demanda; 2) Contrato de Locación con certificación de firmas; 3) Dos Cartas Documentos N° 2145 y 2144 autenticadas; 4) Carta Documento N° 08.733.349 4 AR; 5) Carta Documento N° 08.733.254 2 AR con original devuelto; 6) Carta Documento N° 08.733.251 1 AR; 7) Contrato de

Constitución de Servicios del Futuro S.R.L. con certificación de firmas; 8) Contrato de Cesión de Cuotas de Capital con certificación de firmas; 9) Escrito de Ampliación de Demanda - Adjunta documentación original; 10) Inventario de bienes existentes en el inmueble objeto de desalojo. Dra. María José Posse de Reinoso, Secretaria.

Imp. \$ 340,00

e) 03 al 16/04/97

O.P. N° 9.343

R. s/c. N° 7.501

La Doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Claudia Zamar de Esper, en los autos caratulados "Arévalo, Lidia Timotea c/Marchessi, Luis Manuel s/Divorcio Vincular"; Expte. N° 6.405/96, cita y emplaza al señor Luis Manuel Marchessi para que dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Fdo.: Dra. María Vargas, Juez. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 12 de marzo de 1997.

Sin cargo

e) 02 al 04/04/97

O.P. N° 9.340

F. N° 92.975

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Genta, Luis Julio vs. Vivero, Miguel y/o Viveros, Miguel y/o sus herederos s/Sumario por Cobro de Pesos"; Expte. N° B-92.796/96, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, al Sr. Miguel Vivero y/o Miguel Viveros y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Luis Julio Genta, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecen, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Salta, 20 de marzo de 1997. Dra. Adriana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/04/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.385

F. N° 93.056

V.A.N. S.R.L.

Fecha de Instrumento: 03/03/97 y Rectificadorio: 25/03/97.

1º) **Socios:** Don Víctor Heriberto Rodas, D.N.I. N° 7.251.451, de cincuenta y siete años de edad, de profesión técnico electricista, casado con Victorina

Aparicio, domiciliado en República de Siria N° 841, planta baja, Dpto. C, de esta ciudad; Don Miguel Angel Isas, D.N.I. N° 7.636.199, de cuarenta y siete años de edad, de profesión técnico electricista, casado con Florinda Morales, domiciliado en calle Ayacucho N° 448, de esta ciudad; y doña Ester del Carmen Maidana, D.N.I. N° 12.692.788, de cuarenta años de edad, de profesión ama de casa, soltera, domiciliada en Avda. Bélgica N° 1725, de esta ciudad, todos argentinos.

2°) **Denominación:** "V.A.N. S.R.L."

3°) **Domicilio:** En jurisdicción de la ciudad de Salta - Capital, actualmente ubicada en Avda. Bélgica N° 1725.

4°) **Duración:** 5 (cinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5°) **Objeto:** Prestar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes servicios: Proyectos, ejecución y dirección técnica de obras civiles, electromecánicas y de telefonía, mensuras, mantenimiento de espacios verdes, compra y venta de materiales e insumos propios de las actividades, servicio de máquinas viales y transporte de cargas sólidas y líquidas.

6°) **Capital:** El capital social lo constituye la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), formado por quince cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una. Dicho capital es aportado íntegramente en efectivo en este acto, por los Sres. Víctor Heriberto Rodas cinco cuotas sociales por el valor total de \$ 5.000 (Pesos cinco mil); Miguel Angel Isas cinco cuotas sociales por el valor total de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y la Sra. Ester del Carmen Maidana cinco cuotas sociales por el valor total de \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

7°) **Administración y Representación:** La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuando en forma conjunta, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para los que la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo N° 1.881 del Código Civil. Los socios designan en este acto en forma unánime como gerentes de la sociedad a los Sres. Miguel Angel Isas (socio de la sociedad) y a Alberto Waldo Acosta, argentino, D.N.I. N° 7.252.317, de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 1.571, con domicilio en Avda. Bélgica N° 1725, de esta ciudad.

8°) **Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de abril/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 04/04/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9.303 F. N° 92.904

EL CONDOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia N°

1326, de la ciudad de Salta, el día 25 de abril de 1997, a horas 18:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550; Informe de la Comisión Fiscalizadora y Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

2°) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1996.

3°) Remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1997.

4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 31/03 al 04/04/97

O.P. N° 9.299

F. N° 92.897

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 18 de abril de 1997, a Hs. 11:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Temas de la Asamblea Ordinaria

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 39 cerrado el 31 de diciembre de 1996.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

4°) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 1996 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.

- 6°) Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de la remuneración.
- 8°) Designación de Contador Certificante de los estados contables. Fijación de la remuneración.

Temas de la Asamblea Extraordinaria

- 9°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscrito con Pasco S.A., el 14 de marzo de 1997.
- 10) Aprobación del Balance Especial y Consolidado de Fusión.
- 11) Consideración del Informe Especial de la Comisión Fiscalizadora.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Empresa, Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en la Avenida Corrientes N° 330 Piso 4to., Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 17,00, hasta el día 14 (catorce) de abril de 1997, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 155,00

e) 31/03 al 04/04/97

O.P. N° 9.304

F. N° 92.906

TALLERES NORTE S.A. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 1997 en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta Nacional 34 - Zona Industrial de General Enrique Mosconi, a horas 09 (nueve) en primera convocatoria y a horas 10 (diez) en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el día 31 de octubre de 1996.
- 4°) Compra de acciones de la Sociedad en función a las autorizaciones de ejercicios anteriores y de acuerdo al artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 09 de abril de 1997 a horas 09).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 31/03 al 04/04/97

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. N° 9.388

F. N° 93.057

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Salta, 24 de marzo de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 1.022

VISTO:

Las funciones otorgadas por la Ley N° 6.576 del 22 de diciembre de 1989 al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, dentro de su respectiva jurisdicción y las facultades del Consejo Directivo para ordenar y reglamentar lo referente a la certificación de firmas y el control de certificaciones e informes profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reunir las normas existentes y en su caso, establecer nuevas normas, en materia de uso y certificación o autenticación de firmas y control formal de actuaciones profesionales, integrando en un solo cuerpo los procedimientos de aplicación;

Que es imprescindible extremar los recaudos para evitar el ejercicio ilegal de la profesión y la emisión de informes profesionales, incompletos o defectuosos, en la necesidad de proteger el interés público;

Que a su vez se hace indispensable afianzar los controles sobre la actuación de los matriculados en pro de una mayor jerarquización del ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas;

Que la presente se encuadra dentro de los lineamientos sugeridos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que tienden a uniformar los controles y procedimientos aplicados por los distintos Consejos Profesionales del país a los trabajos profesionales que se les presentan para certificar las firmas;

Que esta resolución no intenta excluir otros controles o evaluaciones de la actuación profesional que pudieran establecerse en el futuro.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el "Reglamento de Certificaciones de Firmas y Control de Actuaciones Profesionales" y sus Anexos, que se acompañan a la presente Resolución.

Art. 2° - Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 1997.

Art. 3° - El Consejo Directivo podrá disponer la modificación de los Formularios que se aprueban en el Reglamento cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 4° - Derógase a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución la Resolución General N° 158 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 5° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti **Cr. Juan José Fernández**
Secretario Presidente

Reglamento de Certificación de Firmas y Control de Actuaciones Profesionales

Artículo 1° - La certificación de la firma de un matriculado tiene por significado que se ha verificado que esa firma se corresponde con la que ese profesional ha registrado ante el Consejo Profesional y que el mismo se encuentra habilitado a esos efectos y no implica la emisión de un juicio sobre el informe que la contiene.

Art. 2° - Para cada certificación de firma es necesario satisfacer:

- a) Los requisitos enumerados en la primera columna del Anexo "A" de este Reglamento, cuyo incumplimiento dará lugar a las acciones enunciadas en la segunda columna del mismo Anexo.
- b) El pago del Derecho de Certificación de Firmas y arancel o aporte que correspondiera, según sea el caso, de acuerdo con las normas del Consejo Profesional.

Art. 3° - Durante el proceso de certificación de firmas el Consejo Profesional puede observar la aparente existencia de faltas de aplicación de normas técnicas profesionales vigentes. En caso que el Consejo Profesional llegue a la conclusión de que existe aparente inobservancia en la aplicación de las normas técnicas y el profesional no se avenga a salvarlo, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo, a los efectos que correspondan.

Art. 4° - Para la certificación de firma se utilizará el siguiente texto: **"El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta CERTIFICA que la firma del profesional que antecede (que figura al dorso) concuerda con la de su registro, el que corresponde a..... Inscrito en la matrícula de (ACTUARIO, CONTADOR PUBLICO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION, LICENCIADO EN ECONOMIA) N°, F°, T°..... Salta,....."**. A ello deberá agregarse el lugar y fecha de la certificación.

Art. 5° - La certificación de la firma no es válida si carece del sello y firma del Secretario Técnico o de quien lo reemplaza.

Art. 6° - Los Formularios que se incluyen en el ANEXO B se utilizarán ante el incumplimiento de los requisitos detallados en el ANEXO A y de acuerdo a lo allí indicado.

Art. 7° - La documentación acompañatoria a la que se refiere el informe o certificación y que el profesional interviniente guarde junto con los papeles de trabajo y los informes emitidos, deberá encontrarse firmada por autoridad responsable del ente emisor de la información. Dicho requisito podrá cumplimentarse con posterioridad al acto de certificación de firma por este Consejo.

ANEXO "A"

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE FIRMAS Y MEDIDAS A ADOPTAR ANTE SU INCUMPLIMIENTO

Requisitos

Medidas Ante su Incumplimiento

1. DE LA JURISDICCION

De la documentación presentada debe surgir la jurisdicción del Consejo, excepto que esté certificado por el Consejo correspondiente.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1.
3. Se devuelve la documentación presentada.

Requisitos**2. DEL PROFESIONAL**

A la fecha de su informe, el firmante debe:

2.1. Estar matriculado. La matriculación lo habilita para emitir informes sobre hechos o situaciones acaecidos con anterioridad a la fecha de matriculación, si el informe se emite con posterioridad a esa fecha.

2.2. Estar libre de sanciones inhabilitantes.

2.3. Tener matrícula vigente de acuerdo con las normas del Consejo a la fecha del informe o certificación profesional o haber regularizado la situación posteriormente.

2.4. Estar inscripto como socio de la Sociedad Profesional registrada, si en el informe aparece el nombre de aquella.

Medidas ante su incumplimiento

1. Se deniega el pedido de certificación y se retiene la documentación original presentada por el profesional, tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.

2. Se emite el Formulario N° 1. Se podrá emitir al presentante un certificado de retención de la documentación original, firmado por el responsable de legalizaciones, en el que se dejará constancia de la causal de retención.

3. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden.

Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta el posible ejercicio ilegal de la profesión, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que correspondan.

1. Se deniega el pedido de certificación y se retiene la documentación original presentada por el profesional, tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.

2. Se emite el Formulario N° 1. Se podrá emitir al presentante un certificado de retención de la documentación original, firmado por el responsable de legalizaciones, en el que se dejará constancia de la causal de retención.

3. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden. Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta el posible ejercicio ilegal de la profesión, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que correspondan.

1. Se deniega el pedido de certificación y se retiene la documentación original presentada por el profesional, tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.

2. Se emite el Formulario N° 1. Se podrá emitir al presentante un certificado de retención de la documentación original, firmado por el responsable de legalizaciones, en el que se dejará constancia de la causal de retención.

3. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden. Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta el posible ejercicio ilegal de la profesión, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que correspondan.

1. Se deniega el pedido de certificación.

2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.

3. Se toman evidencias del caso.

Requisitos

2.5. Acreditar el Pago del Derecho de Certificación de Firmas y arancel o aporte que correspondieran, según sea el caso de acuerdo con las normas del Consejo Profesional.

3. DE LA FIRMA

La firma en el informe o certificación debe:

3.1. Ser hológrafa e indeleble, tanto en el original como en sus copias.

3.2. Corresponderse con la registrada en el Consejo.

3.3. Ser seguida de su aclaración, que ha de indicar:

3.3.1. Nombre y Apellido del profesional (completos).

3.3.2. Título Profesional habilitante de la Ley N° 20.488. Los matriculados en virtud de los Arts. 12 y 15 de dicha Ley deberán consignarlo.

3.3.3. Número de inscripción en la matrícula correspondiente, con el aditamento CPCE de SALTA.

Medidas ante su incumplimiento

4. Se devuelve la documentación presentada.

Si la Sociedad no está inscripta.

5. Se remiten los antecedentes al Consejo Directivo, a los efectos que correspondan.

Si estando inscripta, el profesional no está autorizado.

6. Se notifica a la Sociedad que se ha presentado para su legalización un informe en su nombre firmado por profesional no autorizado por la misma, mediante Formulario N° 3.

1. Se deniega el pedido de certificación.

2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.

3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.

2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.

3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación y se retiene la documentación original presentada por el profesional, tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.

2. Se emite el Formulario N° 1. Se podrá emitir al presentante un certificado de retención de la documentación original, firmado por el responsable de legalizaciones, en el que se dejará constancia de la causal de retención.

3. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden (Formulario N° 2).

Si no es reconocida o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta la posible falsificación de firma, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que corresponda. (Formulario N° 5).

4. Si el matriculado citado reconoce la firma, la registra nuevamente y se advirtiera coincidencia con la presentada para legalizar, se dejará sin efecto la retención y se continuará con el trámite.

1. Se deniega el pedido de certificación.

2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.

3. Se devuelve la documentación presentada.

Requisitos

3.3.4. Si la firma se efectúa a nombre de Sociedad Profesional, la indicación del carácter de socio del firmante y número de inscripción de dicha Sociedad en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

4. DE LA INCUMBENCIA PROFESIONAL

El acto profesional referido en el informe debe ser de la incumbencia del profesional.

Medidas ante su incumplimiento

Si la falta de incumbencia es manifiesta:

1. Se deniega el pedido de certificación y se retiene la documentación original presentada por el profesional, tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.
2. Se emite el Formulario N° 1. Se podrá emitir al presentante un certificado de retención de la documentación original, firmado por el responsable de legalizaciones, en el que se dejará constancia de la causal de retención.
3. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden (Formulario N° 2).

Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta el posible ejercicio ilegal de la profesión, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que correspondan (Formulario N° 5).

Si la incumbencia es dudosa:

1. Se certifica la firma.
2. Se toman evidencias del caso.
3. Se informará al profesional la supuesta irregularidad advertida, con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden (Formulario N° 2).

Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta el posible ejercicio ilegal de la profesión, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que correspondan. (Formulario N° 5).

5. DEL INFORME DEL PROFESIONAL

El informe o certificación profesional debe:

5.1. Estar escrito en forma indeleble, a máquina o impresora, habiéndose salvado toda enmienda, raspadura, deterioro o interlineado y no tener espacios en blanco dentro del texto.

1. Se deniega el pedido de certificación y se retiene la documentación original presentada por el profesional, tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.
2. Se emite el Formulario N° 1. Se podrá emitir al presentante un certificado de retención de la documentación original, firmado por el responsable de legalizaciones, en el que se dejará constancia de la causal de retención.
3. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden. (Formulario N° 2).

Si las anomalías, no son reconocidas y subsanadas por el profesional o transcurridos treinta días corridos y teniendo en cuenta la posible falsificación de documento, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo a los efectos que correspondan. (Formulario N° 5).

Requisitos

5.2. Diferenciarse de cualquier otro tipo de información. Estar escrito sobre papel:

5.2.1. Sin membrete, o

5.2.2. Con membrete del propio profesional, o

5.2.3. Con membrete de la Sociedad inscripta que integra, o

5.2.4. En formulario requerido por entidad oficial.

5.3. Estar referido a una persona física, jurídica o ente perfectamente identificado.

5.4. Guardar estilo adecuado.

5.5. Estar redactado en idioma nacional o acompañado de traducción hecha por traductor público (Ley N° 20.305).

5.6. Contener:

5.6.1. Título que lo caracterice y que denote que se trata de un informe o certificación profesional.

5.6.2. Lugar y fecha de emisión.

5.6.3. Un destinatario.

5.6.4. la identificación de la documentación sobre los que se informe (Detalle taxativo de los estados, anexos, cuadros y notas sobre los que se informa). El requisito de detallar taxativamente los anexos, cuadros y notas se considera cumplido cuando se encuentren consignados - de la misma forma - al pie de los estados contables básicos, previo a la firma del profesional. Igual procedimiento se podrá adoptar para los demás informes emanados de los profesionales en ciencias económicas.

Medidas ante su incumplimiento

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.

3. Se devuelve la documentación presentada.

4. Se notifica al profesional mediante el Formulario N° 4.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se certifica la firma.
2. Se notifica al profesional mediante el Formulario N° 4.
3. Se toman evidencias del caso (fotocopias).

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

Requisitos

5.6.5. Si se trata de certificaciones el detalle de lo que se certifica.

5.6.6. Alcance de la tarea realizada.

5.6.7. Manifestación del profesional (certificación, opinión o abstención).

5.6.8. En caso de que corresponda el importe de las deudas devengadas y exigibles con la A.N.Se.S. (Art. 10 Ley N° 17.250) o la manifestación de su inexistencia.

5.6.9. Que se deje constancia si surgen o no de registros contables y si los mismos son llevados de acuerdo con las normas legales vigentes, cuando corresponda.

5.6.10. Que se acompañe la documentación referida en el informe.

Medidas ante su incumplimiento

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se retiene la documentación original presentada por el profesional tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se retiene la documentación original presentada por el profesional tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.
4. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden (Formulario N° 2).
Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo (Formulario N° 5).

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se retiene la documentación original presentada por el profesional tomándose evidencia (fotocopia) de la documentación acompañatoria.
4. Se informará al profesional la irregularidad advertida con copia de los antecedentes para que formule las explicaciones que estimara corresponden (Formulario N° 2).
Recibida la respuesta o transcurridos treinta días corridos, se elevarán los antecedentes al Consejo Directivo (Formulario N° 5).

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

1. Se deniega el pedido de certificación.
2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
3. Se devuelve la documentación presentada.

Requisitos

6. DE LA DOCUMENTACION A LA QUE SE REFIERE EL INFORME O CERTIFICACION

La documentación acompañatoria debe:

6.1. Corresponderse inequívocamente con la mencionada por el profesional en su informe o certificación.

6.2. Consignar el domicilio legal del ente al que está referido, el cual debe ser en la jurisdicción del Consejo Profesional, o la firma debe haber sido certificada por el Consejo correspondiente.

6.3. Estar íntegramente escrito en forma indeleble, a máquina o impresora y no tener enmiendas, raspaduras, deterioros, espacios en blanco o agregados o que éstos no estén debidamente salvados.

6.4. Encontrarse firmada de puño y letra los estados básicos, cada uno de los documentos que lo acompañan (anexos, cuadros y notas), por el profesional actuante. Estar la firma seguida de la aclaración indicada en 3.3. con el aditamento. Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de Fecha / / "

Medidas ante su incumplimiento

- 1. Se deniega el pedido de certificación.
- 2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
- 3. Se devuelve la documentación presentada.

- 1. Se deniega el pedido de certificación.
- 2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
- 3. Se devuelve la documentación presentada.

- 1. Se deniega el pedido de certificación.
- 2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
- 3. Se devuelve la documentación presentada.

- 1. Se deniega el pedido de certificación.
- 2. Se emite el Formulario N° 1 con explicación de la razón de rechazo de la certificación de firma.
- 3. Se devuelve la documentación presentada.

VER ANEXO "B" APARTE

RECAUDACION

O.P. N° 9.392

Saldo anterior	\$ 43.200,60
Recaudación del día 03/04/97	\$ 815,00
TOTAL	\$ 44.015,60



ANEXO "B"

FORMULARIOS

Nº 1: CONSTANCIA DE DENEGACION DE CERTIFICACION DE FIRMA

Nº 2: CITACION AL PROFESIONAL INTERVINIENTE

Nº 3: NOTIFICACION A LA SOCIEDAD DE PROFESIONALES

Nº 4: NOTIFICACION DE RECOMENDACION SOBRE APLICACION DE NORMAS

Nº 5: ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE FIRMA O ENMIENDAS Y CUESTIONES DE INCUMBENCIA





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Fundado el 11 de Mayo de 1.945
AVDA. BELGRANO 1078 - 4400 SALTA - Tel-Fax: 54 - (087) 310899 - 315197 - 310177

FORMULARIO CPCEs N° 1

CONSTANCIA DE DENEGACION DE CERTIFICACION DE FIRMA

Sobre Instrumento que se: **DEVUELVE**
RETIENE

N°
Fecha:

MATRICULADO:

PROFESION: MATRICULA FOLIO TOMO

INSTRUMENTO: **CON**
SIN DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

REFERENTE A:

MOTIVO DE LA DENEGACION

SIN RETENCION NI TOMA DE EVIDENCIA	Anexo "A" Punto:	SIN RETENCION CON TOMA DE EVIDENCIA	Anexo "A" Punto:
<input type="checkbox"/> No consta domicilio en Jurisdicción del Consejo	1.	<input type="checkbox"/> Firmante no socio de Sociedad Profesional	2.4.
<input type="checkbox"/> Falta pago Derecho de Certificación de Firmas y arancel o aportes	2.5.	<input type="checkbox"/> Sociedad no inscripta	2.4.
<input type="checkbox"/> Firma no Hológrafa o no indeleble	3.1.		
<input type="checkbox"/> Falta aclaración de firma, legible, Nombre, Título, Matrícula, Folio, Tomo	3.3.		
<input type="checkbox"/> Informe no diferenciado del resto de documentación	5.2.		
<input type="checkbox"/> No está referido a persona o ente identificado	5.3.		
<input type="checkbox"/> Falta traducción	5.5.		
<input type="checkbox"/> Falta Título	5.6.1.		
<input type="checkbox"/> Falta lugar y fecha de emisión	5.6.2.		
<input type="checkbox"/> Falta destinatario	5.6.3.		
<input type="checkbox"/> Falta identificación de la documentación sobre la que se certifica	5.6.4.		
<input type="checkbox"/> Certificaciones. Falta detalle de lo que se certifica	5.6.5.		
<input type="checkbox"/> Falta mención deuda A.N.Se.S.-Ley 17.250	5.6.8.		
<input type="checkbox"/> Falta referencia a libros	5.6.9.		
<input type="checkbox"/> No acompaña documentación correspondiente	5.6.10.		
<input type="checkbox"/> La documentación no se corresponde con Informe	6.1.		
<input type="checkbox"/> Documentación no consigna domicilio legal del ente	6.2.		
<input type="checkbox"/> Documentación no escrita a máquina / con enmiendas	6.3.		
<input type="checkbox"/> Documentación sin firma / sin aclaración con remisión al Informe	6.4.		
		CON RETENCION DE LA DOCUMENTACION Y ENTREGA DE FOTOCOPIA	
		<input type="checkbox"/> Falta matriculación	2.1.
		<input type="checkbox"/> Con sanciones inhabilitantes	2.2.
		<input type="checkbox"/> Matrícula no vigente	2.3.
		<input type="checkbox"/> Firma no se corresponde	3.2.
		<input type="checkbox"/> Incumbencia indebida	4.
		<input type="checkbox"/> No escrito a máquina / enmiendas / raspaduras / blancos	5.1.
		<input type="checkbox"/> Falta alcance de la tarea realizada	5.6.6.
		<input type="checkbox"/> Falta opinión o manifestación del profesional	5.6.7.

PRESENTANTE (Casos de Retención)

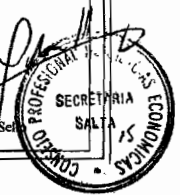
p/Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Firma (en el duplicado)

Firma - Sello

APELLIDO:
NOMBRES:
DOC. IDENTIDAD:
DOMICILIO:
POR CUENTA DE:
DOMICILIO:
TELEFONO:

DESTINO	RECIBO
CONSEJO DIRECTIVO	FECHA:
Firma - Sello	





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Fundado el 11 de Mayo de 1.945
AVDA. BELGRANO 1078 - 4400 SALTA - Tel-Fax: 54 - (087) 310899 - 315197 - 310177

FORMULARIO CPES N° 2

CITACION AL PROFESIONAL INTERVINIENTE

Cr.

Ref.: Denegación de Certificación
N° del/...../.....

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle tener a bien presentarse en este Consejo dentro de los CINCO días de recibida la presente, para:

- Reconocer firma . (Anexo "A", Punto 3.2.)
- Considerar alcance de incumbencia. (Anexo "A", Punto 4.)
- Reconocer y en su caso salvar enmiendas, raspaduras, deterioros, interlineados o espacios en blanco. (Anexo "A", Punto 5.1.)
- Verificar el alcance de la tarea realizada en relación con su de fecha (Anexo "A", Punto 5.6.6.)
- Explicar la razón para la falta de manifestación profesional en su de fecha (Anexo "A", Punto 5.6.7.)

nuestra mayor consideración.

Lamentando las molestias que la presente pueda causarle, saludamos a Ud. con

por CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Firma:

Sello aclaratorio:

SEDE CENTRAL:	Avda. Belgrano 1.078	4400 - SALTA	Tel./ Fax: 54-87-310177 - 310899-315197
DELEGACION ORAN:	Alvarado y Pellegrini	4530 - ORAN	Tel.: (0878) 21572
DELEGACION METAN:	José L. Sierra 177	4440 - METAN	Tel.: (0876) 20214
DELEGACION TARTAGAL:	Alberdi 10	4560 - TARTAGAL	Tel.: (0875) 21224





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Fundado el 11 de Mayo de 1.945
AVDA. BELGRANO 1078 - 4400 SALTA - Tel.-Fax: 54 - (087) 310899 - 315197 - 310177

FORMULARIO CPCES N° 3

NOTIFICACION A LA SOCIEDAD DE PROFESIONALES

Sres.

Ref.: Denegación de Certificación
N° del/...../.....

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos que la Sociedad estime corresponder, para poner en su conocimiento que fue presentado ante este Consejo un pedido de Certificación de Firma del Señor matriculado como bajo el Número, Folio, Tomo, quien suscribió un respecto de

Dicha intervención fue hecha a nombre de esa Sociedad sin que figure el nombrado autorizado por la misma en nuestros registros. (Anexo "A", punto 2.4.).

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

por CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Firma:

Sello aciaratorio:

SEDE CENTRAL:	Avda. Belgrano 1.078	4400 - SALTA	Tel./ Fax: 54-87-310177 - 310899-315197
DELEGACION ORAN:	Alvarado y Pellegrini	4530 - ORAN	Tel.: (0876) 21572
DELEGACION METAN:	José L. Sierra 177	4440 - METAN	Tel.: (0976) 20214
DELEGACION TARTAGAL:	Alberdi 10	4560 - TARTAGAL	Tel.: (0875) 21224





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Fundado el 11 de Mayo de 1.945
AVDA. BELGRANO 1078 - 4400 SALTA - Tel.-Fax: 54 - (087) 310899 - 315197 - 310177

FORMULARIO CPES N° 4

NOTIFICACION DE RECOMENDACION SOBRE APLICACION DE NORMAS

Cr.

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con relación
..... para recordarle que, conforme normas profesionales vigentes, se deben tener
presentes los siguientes aspectos:

El Informe del Profesional interviniente debe estar escrito sobre (según Anexo "A", Punto 5.2.):

- a) Papel sin membrete, o
- b) Papel con membrete del propio profesional, o
- c) Papel con membrete de la Sociedad inscripta que integra, o
- d) Formulario requerido por entidad oficial.

El Informe debe guardar estilo adecuado. (Anexo "A", Punto 5.4.)

- a) No debe estar extendido en papel que desmerezca la actuación profesional, o
- b) Redactado en forma inadecuada, o
- c) Firmado por autoridad responsable del ente emisor de la información, o
- d) Con deficiencias sintácticas u ortográficas, o
- e) Con falta de pulcritud.

El Informe debe contener un detalle taxativo de los estados, anexos, cuadros y notas que integran la documentación acompañada. (Anexo "A", Punto 5.6.4.)

Agradeciéndole tener en cuenta en el futuro las indicaciones precedentes, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

por CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Firma:

Sello aclaratorio:

SEDE CENTRAL:	Avda. Belgrano 1.078	4400 - SALTA	Tel./ Fax: 54-87-310177 - 310899-315197
DELEGACION ORAN:	Alvarado y Pellegrini	4530 - ORAN	Tel.: (0878) 21672
DELEGACION METAN:	José I. Sierra 177	4440 - METAN	Tel.: (0876) 20214
DELEGACION TARTAGAL:	Alberdi 10	4560 - TARTAGAL	Tel.: (0875) 21224





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

Fundado el 11 de Mayo de 1945
AVDA. BELGRANO 1078 - 4400 SALTA - Tel.-Fax: 54 - (087) 310899 - 315197 - 310177

FORMULARIO CPCES N° 5

**ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE FIRMA O ENMIENDAS
Y CUESTIONES DE INCUMBENCIA**

En a los citado por
..... del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, siendo las
..... horas, comparece el Señor Matrícula
N° Folio y Tomo

Exhibido que le es

- Desconoce como propias las firmas que como aclaración llevan su nombre. (Anexo "A", Punto 3.2.)
- No acepta el cuestionamiento a la incumbencia planteado a su Informe / Certificación de (anexo "A", Punto 4.)
- Desconoce que las enmiendas, raspaduras, deterioros o interlineados le corresponden. (Anexo "A", Punto 5.1.)
- Han transcurrido 30 días corridos desde la iniciación del trámite.

FIRMA DEL COMPARECIENTE

por CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Firma:

Firma:

Sello aclaratorio:

SEDE CENTRAL:	Avda. Belgrano 1.078	4400 - SALTA	Tel./ Fax: 54-87-310177 - 310899-315197
DELEGACION ORAN:	Alvarado y Pellegrini	4530 - ORAN	Tel.: (0878) 21572
DELEGACION METAN:	José I. Sierra 177	4440 - METAN	Tel.: (0876) 20214
DELEGACION TARTAGAL:	Alberdi 10	4560 - TARTAGAL	Tel.: (0875) 21224